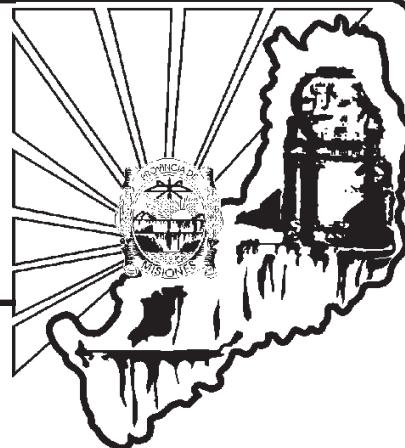


BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16511

POSADAS, VIERNES 9 DE ENERO DE 2026

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:

1531 y 1540/25 Pág. 2.

Agencia Tributaria Misiones:

Resolución General N° 30/25 D.G.R..... Pág. 2 y 3.

Comisión Ejecutiva Coordinadora

Del Sistema Integrado de

Transporte Metropolitano:

Resolución N° 001 Pág. 3 a 5.

Subsecretaría de Transporte, Puertos,

Aeropuertos y Redes de Comunicación:

Disposición N° 001 Pág. 5 y 6.

Municipalidad de Concepción

de la Sierra:

Ordenanza N° 41/25 Pág. 6 a 18.

Municipalidad de Candelaria:

Resolución N° 02 Pág. 18.

Municipalidad de Garupá:

Decreto N° 001 Pág. 18 y 19.

Sociedades: Pág. 19 a 21.

Edictos: Pág. 22 a 25.

Convocatorias: Pág. 25 a 27.

Licitaciones: Pág. 27 y 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1531

POSADAS, 28 de Julio de 2.025.-

RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “AGROSERVICIOS DEL NEA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70887616-6, con domicilio en Ruta 12 Km. 5,5 de la Ciudad de Posadas - Misiones, por la suma total de \$ 797.800,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) en concepto de provisión de alimentos balanceados, que se entregaron durante los meses de Mayo y Junio del año 2.025, para los animales que se encontraban en el Parque Ecológico El Puma, habitando en forma permanente como así también los que estaban para recuperación/rehabilitación, por lo que se adjunta factura N° 00021-00002062 con Acta de Recepción 267/2.025, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 797.800,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) a favor de la firma “AGROSERVICIOS DEL NEA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70887616-6, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1540

POSADAS, 31 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1º.- DISMINÚYESE, la suma de \$ 948.500.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Partida y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior

03-01-0-4-10-1-03-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-10 Destacamentos Modulares

\$ 948.500.000,00

ARTÍCULO 2º.- AUMÉNTESE, la suma de \$ 948.500.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), al Presupuesto Vigente de la Jurisdicción, Unidad de Organización, Partida y monto de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 05- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

03-05-0-2-20-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 926.000.000,00

03-05-0-2-20-1-01-012-01220 Servicios no Personales \$ 22.500.000,00

ARTÍCULO 3º.- ADECÚASE, la orden de Disposición de Fondos N° 01/25 DISMINUYENDO la suma de \$ 948.500.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), en la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos y AUMENTANDO idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/25 D.G.R.

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: La Ley Provincial VII - N° 107, las Resoluciones Generales Nros. 056/2.007-D.G.R. y 17/2.025 D.G.R.; y,
CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16º de la Ley Provincial VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, Ley XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, mediante la Resolución General N° 17/2.025-DGR se estableció, con carácter transitorio, una reducción de la alícuota al 1,50% en el Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinados contribuyentes industriales comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral que integren el Padrón de Proveedores de Industria;

QUE, es interés prioritario de esta Agencia continuar promoviendo políticas que fomenten el desarrollo económico; QUE, la medida dispuesta tuvo por finalidad promover la actividad industrial, incentivar la inversión y fortalecer la competitividad de las empresas que operan en la Provincia de Misiones;

QUE, atento a la persistencia de las condiciones económicas que motivaron el beneficio original y con el fin de otorgar previsibilidad al sector industrial, resulta conveniente y oportuno prorrogar la vigencia de la norma citada para consolidar sus efectos positivos;

QUE, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos ha encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a la posterior ratificación.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE, la vigencia de la Resolución General N° 17/2.025-DGR, manteniéndose las condiciones, requisitos y alícuotas allí establecidas, hasta el 30 de Abril de 2.026.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS19792 V16511

COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO
DE TRANSPORTE METROPOLITANO

RESOLUCIÓN N° 001

POSADAS, Misiones, 8 de Enero de 2.026.-

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de la Provincia de Misiones, el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 15/2.026 de la Ciudad de Posadas, el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 01/2.026 de la Ciudad de Garupá, la Resolución N° 02/2.026 del Municipio de la Ciudad de Candelaria, la Disposición N° 01/2.026 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, y el Acta de la Comisión Ejecutiva Coordinadora de Transporte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano N° 59/2.026; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano tiene como función principal la de regular el servicio público de transporte de pasajeros en el sistema interjurisdiccional del área metropolitana denominada “Posadas”;

QUE, el proceso inflacionario que atraviesa el país produce un aumento desmedido de las variables que conforman la cadena de costos del servicio ya que se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos, combustible y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 14/2.014 de fecha 14 de Enero del año 2.014 establece la competencia de cada uno de los Municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de la tarifa del transporte Urbano de pasajeros aplicable en el ámbito de su Jurisdicción;

QUE, el Municipio de la Ciudad de Posadas, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 15/2.026 de fecha 07 de Enero del año 2.026, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir de Enero del año 2.026 en la suma de \$ 1.365 (PESOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBÍ MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBÍ MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 1800,00 (PESOS MIL OCHO-

CIENTOS CON 00/100);

QUE, el Municipio de la Ciudad de Garupá, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 01/2.026, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir de Enero del año 2.026 en la suma de \$ 1.456 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad Urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático, y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100);

QUE, el Municipio de la Ciudad de Candelaria, por medio de la Resolución N° 02/2.025 de fecha 6 de Enero del año 2.026, establece un reacomodamiento tarifario estipulando un incremento a partir de Enero del año 2.026 en la suma de \$ 1.456,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) para el boleto del transporte público de pasajeros modalidad urbano con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100);

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de fecha 23 de Agosto del año 2.023, deja sin efecto el Artículo 3º del Decreto N° 14/2.014 y establece que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios interurbanos de los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano denominado “Posadas”, observando y respetando los criterios, principios y normativa que dieron origen y desarrollo al Sistema Integrado;

QUE, a través de la Disposición N° 001/2.026 de fecha 8 de Enero del año 2.026, la Subsecretaría de Transporte, Puertos y Aeropuertos, establece una readecuación de la tarifa del Servicio Público de Transporte por Automotor de modalidad Interurbano de pasajeros, en el tramo que va desde Posadas a Garupá y viceversa en la suma de \$ 1.774,00 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Posadas a Candelaria y viceversa, la Disposición mencionada en el CONSIDERANDO anterior, establece la tarifa en la suma de \$ 2.073,00 (PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100);

QUE, para el servicio que va desde Candelaria a Garupá y viceversa, la Disposición N° 001/2.026 de la Subsecretaría de Transporte, Puertos y Aeropuertos establece una readecuación tarifaria, fijando la tarifa en la suma de \$ 1.774,00 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100) con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático y por la utilización del servicio sin Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE MISIONERO), SUBI MISIONERO o tarjeta con QR estático en la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

QUE, en virtud de las facultades conferidas para fijar las tarifas en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, se resuelve poner en vigencia los nuevos cuadros tarifarios de conformidad con lo detallado en la presente Resolución;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO
DEL TRANSPORTE METROPOLITANO**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, de la siguiente manera:

**TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO), BOLETO INTELIGENTE
(SUBÍ MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO**

ENERO 2026

POSADAS	\$ 1.365,00 (PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 1.456,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 1.456,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 1.774,00 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 2.073 (PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 1.774,00 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100)

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), sin Boleto Inteligente Misionero (SUBÍ MISIONERO) y sin Tarjeta con QR Estático, de la siguiente manera:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO), BOLETO INTELIGENTE (SUBÍ MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO
ENERO 2026

POSADAS	\$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)
GARUPÁ	\$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)
CANDELARIA	\$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)
POSADAS/GARUPÁ	\$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros de la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a “Empresarios Unidos del Transporte Automotor” (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS19796 V16511

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 001

POSADAS, 08 de Enero de 2.026.-

VISTO: El Expediente 3405-007/2.026 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MODALIDAD INTERURBANO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO DENOMINADO “POSADAS” y lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023; y

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la explotación de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1317/2.023 de fecha 23 de Agosto del año 2.023 establece en el Artículo 2º que será de competencia de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación la fijación de las tarifas correspondientes a los Servicios Interurbanos que se prestan entre los Municipios que forman parte del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”;

QUE, se han registrado considerables incrementos en los precios de insumos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio público de transporte de pasajeros, y estas variaciones no han tenido un acorde reconocimiento en la tarifa;

QUE, la Disposición N° 002/2.025 de fecha 9 de Enero de 2.025, resulta el antecedente normativo inmediato en rela-

ción a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial; QUE, por lo mencionado en los CONSIDERANDOS anteriores resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios públicos a los usuarios;

QUE, en consecuencia, es indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Interurbano de Jurisdicción Provincial en el marco del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano (SITUM) denominado “Posadas”, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, la readecuación tarifaria del boleto de Transporte Público de Pasajeros Interurbano del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, de la siguiente manera:

TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO), BOLETO INTELIGENTE
(SUBÍ MISIONERO) O TARJETA CON QR ESTÁTICO
ENERO 2.026

POSADAS/GARUPÁ	\$ 1.774 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 2.073 (PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 1.774 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100)

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE, la utilización del servicio de transporte público de pasajeros que pertenecen al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano denominado “Posadas”, sin Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), sin Boleto Inteligente Misionero (SUBÍ MISIONERO) y sin Tarjeta con QR Estático, de la siguiente manera:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DE BOLETOELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO), BOLETO INTELIGENTE
(SUBÍ MISIONERO) O SIN TARJETA CON QR ESTÁTICO
ENERO 2026

POSADAS/GARUPÁ	\$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)
POSADAS/CANDELARIA	\$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100)
CANDELARIA/GARUPÁ	\$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ARTÍCULO 3º.- LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4º .- REGÍSTRESE, notifíquese a los miembros Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Urbano y Metropolitano de Posadas, a “Empresarios Unidos del Transporte Automotor” (E.U.T.A.), a los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, AR-CHÍVESE.-

KEGLER

PS19794 V16511

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
ORDENANZA N° 41/2.025

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, de 2.025

CONSIDERANDO:

VISTO: El Ejercicio 2.026, y

QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a ser aplicados en dicho Ejercicio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ESTÍMASE en la suma de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 2.035.811.000,00), el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones, para el Ejercicio 2.026 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- FÍJASE en la suma de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 2.035.811.000,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones, para el Ejercicio 2.026 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de Trabajos Públicos en las obras que las prioridades así lo determinen..-

ARTÍCULO 4º.- FÍJASE el número de cargos del Personal de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante con categorías del Escalafón General Municipal, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.-

ARTÍCULO 5º.- LAS contrataciones del Personal Temporario y/o Jornalizado que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. Para el Personal Jornalizado se considerará como valor del día el monto resultante de la sumatoria de los distintos conceptos dividido veintidós. El Intendente podrá asignar funciones al personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que con respecto a los Viáticos a abonar al Personal de Planta Permanente y/o Temporario del Departamento Ejecutivo, como así también a personas en comisión de servicios que no perciben remuneraciones en esta Municipalidad, sino una retribución en concepto de honorarios, las personas contratadas sin relación de dependencia y el personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a tareas de interés municipal, deberá cumplirse lo establecido en el inciso 17) del Artículo 85º de la Ley XV - N° 5 (antes Ley Orgánica de Municipalidades N° 257).-

ARTÍCULO 7º. FACULTASE al Departamento del Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, incluidas las partidas de Transferencias, sin alterar el Total de erogaciones, ni el detalle de cargos de Personal de Planta Permanente, como únicas y exclusivas restricciones. Asimismo, facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos, debiendo la mismas ser firmadas por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios que se realicen con Entidades y/u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Internacionales, quedando esta autorización limitada a los aportes que efectivicen las mencionadas Entidades y/u Organismos, o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos en virtud a la adhesión a dichas Leyes, Decretos y/o Convenios.

En el caso que sea necesaria la aplicación de alguna de las Ordenanzas que autorizan al Departamento Ejecutivo a invertir fondos de origen municipal para realizar pagos y financiar la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de obras y/o implementación de todo tipo de programas, con su posterior recupero total o parcial, al momento de decidir la conveniencia de invertir dichos fondos propios, el Departamento Ejecutivo podrá incorporar el monto que crea conveniente incrementando la cuenta de recursos que corresponda según sea el Convenio, Programa o similar. Posteriormente, cuando el desembolso correspondiente se haga efectivo, se incrementará el Cálculo de Recursos por el monto de la diferencia entre el importe del desembolso y lo ya incrementado al momento de invertir los fondos propios.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, incorporar al Presupuesto General partidas específicas para la contabilización de Programas, Planes y/o Convenios, a fin de identificar claramente tanto los créditos, como los compromisos y saldos disponibles en las mismas. Las partidas específicas mencionadas se podrán incorporar con el rango de Partida Principal o Partida Parcial componente de una Partida Principal ya existente, teniendo

en cuenta su carácter económico, según sean las características emergentes de los fines y objetivos de los Programas, Planes y/o Convenios de que se trate.-

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar todo tipo de Convenios con Entidades, Instituciones y/u Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, que redunden en beneficio de este Municipio, quedando en consecuencia los mismos aprobados desde la fecha de su suscripción, debiendo remitir al Honorable Concejo Deliberante copia debidamente certificada para su ratificación.-

ARTÍCULO 10º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a crear, unificar o desdoblar las Partidas Parciales previstas dentro de las Partidas Principales detalladas en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza cuando lo crea conveniente, con fundamento en la mejor y más precisa exposición contable de gastos y/o recursos.-

ARTÍCULO 11º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo, en el caso que existan mayores ingresos que los calculados, a incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General los importes recaudados efectivamente, y que excedan el total de la renta calculada para el Ejercicio, incrementando en el Presupuesto de Gastos la partida que el Departamento Ejecutivo considere conveniente según las necesidades de funcionamiento de la Municipalidad, pudiendo incrementar incluso las del Honorable Concejo Deliberante, cuando por razones de ejecución presupuestaria, ello fuera necesario. A fin de evaluar si existen mayores ingresos que los calculados, se tendrán en cuenta los importes recaudados efectivamente en cada uno de los rubros de ingresos en particular, y que excedan el total de renta calculada para el Ejercicio en dicho rubro, teniendo ello aplicación, asimismo cuando se perciban efectivos ingresos en rubros para los cuales no se hayan calculado recursos.-

ARTÍCULO 12º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el Artículo 81º “in fine” de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2.303), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el artículo 11º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13º.- FÍJASE para la Partida Parcial “Gastos de Representación”, de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS; NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR un monto mensual máximo de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000,00), el que podrá ser extraído únicamente por el Intendente o quien ejerza la rama ejecutiva, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 95º de la Ley XV - 5 (antes Ley Orgánica de Municipalidades N° 257). En el caso en que dicho monto mensual no sea extraído en su totalidad, el importe remanente podrá ser utilizado en meses subsiguientes, permaneciendo disponible hasta el momento del cierre de Ejercicio. El monto no utilizado acumulado al 31 de Diciembre no generará en ningún caso crédito presupuestario alguno ni se trasladará al siguiente Ejercicio.-

ARTÍCULO 14º.- ESTABLÉSE que en caso de ser necesario utilizar el crédito asignado a la Partida Parcial “Situaciones de Emergencia” de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, se deberá adjuntar la Certificación por parte de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo al efecto de verificar la correcta aplicación de los fondos, plasmada en la efectiva entrega de los bienes y/o servicios a los damnificados por la situación de emergencia.-

ARTÍCULO 15º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y remítase copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVENSE.-

PAWLUK - Cardozo

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026

1- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos	\$ 2,035,811,000.00
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo	\$ 1,997,411,000.00
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante	\$ 38,400,000.00
RESULTADO	\$ -

2- ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN:

A - CUENTA CORRIENTE:

Ingresos Corrientes	\$ 2,035,811,000.00
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo	\$ 1,920,411,000.00
Erogaciones Corrientes Honorable Concejo Deliberante	\$ 38,400,000.00

AHORRO

B - CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital Departamento Ejecutivo	\$ 77,000,000.00
---	------------------

Erogaciones de Capital Honorable Concejo Deliberante	\$ -
Ingreso del Capital	\$ -
INVERSIÓN	\$ 77,000,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO

CONCEPTO	IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES	\$ 2,035,811,000,00
1.1. De Jurisdicción Municipal	\$ 206,080,000,00
1.1.1. Tasas Municipales	\$ 185,610,000,00
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 20,470,000,00
1.2. De Otras Jurisdicciones	\$ 1,829,731,000,00
1.2.1. Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales	\$ 1,648,365,000,00
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor 75 %	\$ 121,785,000,00
1.2.3. Consenso Fiscal	\$ 59,581,000,00
1.2.4. Aportes no Reintegrables	\$ -
1.2.5. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	\$ -
2- INGRESOS DE CAPITAL	\$ -
2.1. Uso del Crédito	\$ -
2.2. Reembolso de Préstamos	\$ -
2.3. Venta de Activo Fijo	\$ -
2.4. Otros	\$ -
TOTAL:	\$ 2,035,811,000,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026

CONCEPTO	IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES	\$ 2,035,811,000,00
1- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 206,080,000,00
1- TASAS MUNICIPALES	\$ 185,610,000,00
Tasas que inciden sobre el Comercio y la Industria	\$ 106,145,000,00
Derecho de Abasto	\$ 13,225,000,00
Derecho de Inspección, Bromatología y Veterinaria	\$ -
Desinfección y Fumigación	\$ -
Derecho de Higiene y Seguridad	\$ 92,690,00,00
Libreta Sanitaria	\$ 230,00,00
Habilitación / Baja Comercial	\$ -
Ins. Contr. Pesas y Medidas	\$ -
Tasa que inciden sobre la Propiedad Inmueble	\$ 35,650,000,00
Tasa Retributiva a la Propiedad	\$ 27,830,000,00
Tasa de Recolección de Residuos	\$ 7,820,000,00
Tasa de Alumbrado Público	\$ -
Tasas que inciden sobre los Rodados	\$ 32,660,000,00
Patentes de Rodados	\$ -
Carnets de Conductor	\$ 32,660,000,00
Chapas, Patentes y Precintos	\$ -
Otras Tasas	\$ 11,150,000,00
Derecho de Cementerio	\$ 805,000,00
Derecho de Oficina	\$ 2,185,000,00
Tasa Libre Deuda Municipal	\$ 115,000,00
Uso de la Vía Pública	\$ 2,070,000,00
Delineación y Construcción	\$ 115,000,00

Visado de Planos	\$ 115,000.00
Multas y Recargos	\$ 5,290,000.00
Uso de Espacio Aéreo y Subterráneo	\$ 115,000.00
Disposición Final de Neumáticos	\$ -
Recursos Varios Imprevistos	\$ 345,000.00
2- OTROS INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 20,470,000.00
Servicio de Equipos Municipales	\$ 11,270,000.00
Terminal de Ómnibus	\$ 920,000.00
Alquileres Varios	\$ 115,000.00
Alquiler de Kioscos	\$ -
Cantera Municipal	\$ 115,000.00
Empedrado y Asfalto	\$ -
Cordones Cuneta	\$ -
Inspección de Antenas y Extract. Portante	\$ 3,335,000.00
Dcho. de Publicidad y Propaganda	\$ 4,715,000.00
Intereses por Depósito a Plazo Fijo	\$ -

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026

CONCEPTO	IMPORTE
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 1,829,731,000.00
1- Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales	\$ 1,648,365,000.00
2- Impuesto Provincial al Automotor 75 %	\$ 121,785,000.00
3- Consenso Fiscal	\$ 59,581,000.00
4- Aportes no Reintegrables	\$ -
Subsidios y Subvenciones Provinciales	
Subsidios y Subvenciones Nacionales	
5- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	\$ -
Convenio con Vialidad Provincial	
Convenio con Vialidad Nacional	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	\$ 2,035,811,000.00

2 - INGRESOS DE CAPITAL: \$ -**1 - USO DEL CRÉDITO:** \$ -

.....
.....
.....
.....

2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS: \$ -**3 - VENTA DE ACTIVO FIJO:** \$ -

Venta de Materiales fuera de uso y/o rezago

4- OTROS INGRESOS DEL CAPITAL \$ -

Superavit Ejercicio Anterior

.....

TOTAL INGRESO DE CAPITAL \$ -

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1,920,411,000.00

1 - FUNCIONAMIENTO	\$ 1,938,300,000.00
1- PERSONAL	\$ 938,300,000.00
2- BIENES DE CONSUMO	\$ 450,000,000.00
3- SERVICIOS	\$ 300,000,000.00
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 50,000,000.00
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 50,000,000.00
11- BS Y SERVICIOS NO PERS SIN DISCRIMINAR	\$ 28,000,000.00
12- CRÉDITO ADICIONAL	\$ 153,911,000.00
4- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 77,000,000.00
5- INVERSIÓN FÍSICA	\$ 75,000,000.00
4- BIENES DE CAPITAL	\$ 25,000,000.00
10- TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 50,000,000.00
6 - INVERSIÓN FINANCIERA	
7- VALORES FINANCIEROS	
7- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -
6- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,000,000.00
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,000,000.00
12- CRÉDITO ADICIONAL	\$ -
TOTAL EROGACIONES:	\$ 1,997,411,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026

CONCEPTO	IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO	\$ 1,688,300,000
1-PERSONAL	
1- Planta Permanente	\$ 938,300,000.00
2- Personal Temporario	\$ 784,000,000.00
3- Salario Familia	\$ 12,000,000.00
4- Servicios Extraordinarios	\$ 41,000,000.00
5- Asistencia Social al Personal	\$ -
\$ 1,300,000.00	
2- BIENES DE CONSUMO	\$ 450,000,000.00
1- Combustibles y Lubricantes	
2- Repuestos	
3- Papelería y Elementos de Oficina	
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza	
5- Materiales Diversos	
6- Vestuario y Arts. de Seguridad p/el Trabajo	
7- Materiales de Instrucción	
8- Productos Farmacéuticos	
9- Racionamiento y Alimentos	
10- Otros	
\$ 300,000,000.00	
3- SERVICIOS	
1- Electricidad, Gas y Agua	
2- Transporte y Almacenaje	

- 3- Pasajes
- 4- Comunicaciones
- 5- Publicidad y Propaganda
- 6- Seguros y Comisiones
- 7- Alquileres
- 8- Impuestos, Derechos y Tasas
- 9- Gastos Judíc., Multas e Indemnizaciones
- 10- Viáticos y Movilidad
- 11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica
- 12- Gastos de Imprenta y Reproducción
- 13- Conservación y Reparaciones
- 14- Servicios Público Ejecutados por Terceros
- 15- Gastos de Cortesía y Homenajes
- 16- Honorario y Retribuciones a Terceros
- 17- Premios y Condecoraciones
- 18- Otros.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
1- Con Organismos Nacionales	
2- Con Organismos Provinciales	
3- Con Otros Organismos	
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 50,000,000.00
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 50,000,000.00
1- Al Sector Público	
2- Al Sector Privado	
11- BS Y SERV. NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR	\$ 28,200,000.00
11- BS Y SERV. NO PERS. SIN DISCRIMINAR	\$ 28,200,000.00
1- Gastos de Representación	\$ 10,800,000.00
2- Situaciones de Emergencia	\$ 17,400,000.00
12- CRÉDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes	\$ 153,911,000.00
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1,920,411,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 77,000,000.00
5- INVERSIÓN FÍSICA	\$ 75,000,000.00
4- BIENES DE CAPITAL	\$ 25,000,000.00
1- Maquinarias y Equipos	
2- Muebles y Equipos de Oficina	
3- Medios de Transporte	
4- Aparatos a Instrumentos	
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos	
6- Semovientes	
7- Terrenos	
8- Edificios y Obras	
9- Otros	

10- TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 50,000,000.00
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
6- INVERSIÓN FINANCIERA	\$ -
7- VALORES FINANCIEROS	\$ -
1- Aportes de Capital	
2- Préstamos	
7- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -
6- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -
1- Con Organismos Nacionales	
2- Con Organismos Provinciales é	
3- Con Otros Organismos	
4- Residuos Pasivos Perimidos	
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,000,000.00
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,000,000.00
1- Al Sector Público	
2- Al Sector Privado	
12- CRÉDITO ADICIONAL p/Erog. de Capital	
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 77,000,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DETALLE DE CARGOS

CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE MUNICIPAL	1
SECRETARIO DE GOBIERNO	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
SECRETARIO TESORERO	1
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL	1
SECRETARIO DE DEPORTES	1
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	1
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
SUBSECRETARIO DE INSPECCIÓN VETERINARIA	1
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1
DIRECTOR DE RENTAS	1
 CATEGORÍA 22	 17
CATEGORÍA 21	9
CATEGORÍA 20	4
CATEGORÍA 19	6
CATEGORÍA 18	8
CATEGORÍA 17	9
CATEGORÍA 16	6
CATEGORÍA 15	7
CATEGORÍA 14	11

CATEGORÍA 13	3
CATEGORÍA 12	8
TOTAL DE CARGOS	101

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO	IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES	
1- FUNCIONAMIENTO	
1- PERSONAL	\$ 938,300,000.00
1- PLANTA PERMANENTE	\$ 784,000,000.00
1- Sueldos Básicos	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
6- Otras Contribuciones Patronales	
2- PERSONAL TEMPORARIO	\$ 112,000,000.00
1- Retribuciones	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
3- SALARIO FAMILIAR	\$ 41,000,000.00
1- Salario Familiar	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -
1- Horas Extras	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 1,300,000.00
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	\$ 938,300,000.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

CONCEPTO	IMPORTE
0 -EROGACIONES CORRIENTES	\$ 38,400,000.00
1- FUNCIONAMIENTO	\$ 38,400,000.00
1- PERSONAL	\$ 36,000,000.00
2- BIENES DE CONSUMO	\$ 1,200,000.00
3- SERVICIOS	\$ 1,200,000.00
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	

3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
SUB TOTAL	\$ 38,400,00.00
12- CRÉDITO ADICIONAL	\$ -
 4- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ -
5- INVERSIÓN FÍSICA	\$ -
4- BIENES DE CAPITAL	\$ -
10- TRABAJOS PÚBLICOS	\$ -
6-INVERSIÓN FINANCIERA	\$ -
7- VALORES FINANCIEROS	\$ -
 7- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -
6- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -
SUB TOTAL	\$ -
12- CRÉDITOS ADICIONAL P/Erog. Corrientes	\$ -
TOTAL EROGACIONES	\$ 38,400,00.00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO	IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO	\$ 38,400,00.00
1- PERSONAL	\$ 36,000,000.00
1- Planta Permanente	\$ 32,000,000.00
2- Personal Temporario	\$ -
3- Salario Familiar	\$ 4,000,000.00
4- Servicios Extraordinarios	\$ -
5- Asistencia Social al Personal	\$ -
2- BIENES DE CONSUMO	\$ 1,200,000.00
1- Combustibles y Lubricantes	
2- Repuestos	
3- Papelería y Elementos de Oficina	
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza	
5- Materiales Diversos	
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo	
7- Materiales de Instrucción	
8- Productos Farmacéuticos	
9- Racionamiento y Alimentos	
10- Adquisición de Ch. Pat. Prec. y Carnets	
11- Otros	
3- SERVICIOS	\$ 1,200,000.00
1- Electricidad, Gas y Agua	
2- Transporte y Almacenaje	
3- Pasajes	
4- Comunicaciones	
5- Publicidad y Propaganda	
6- Seguros y Comisiones	
7- Alquileres	
8- Impuestos, Derechos y Tasas	

- 9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones
- 10- Viáticos y Movilidad
- 11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica
- 12- Gastos de Imprenta y Representaciones
- 13- Conservación y Reparaciones,
- 14- Servicios Público Ejecutados por Terceros
- 15- Gastos de Cortesía y Homenajes
- 16- Honorarios y Retribuciones a Terceros
- 17- Premios y Condecoraciones
- 18- Otros

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

CONCEPTO	IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -
1- Con Organismos Nacionales	
2- Con Organismos Provinciales	
3- Con Otros Organismos	
4- Residuos Pasivos Perimidos	
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
1- Al Sector Público	
2- Al Sector Privado	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes	\$ -
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 38,400,000.00

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

CONCEPTO	IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ -
5- INVERSIÓN FÍSICA	\$ -
4- BIENES DE CAPITAL	\$ -
1- Maquinarias y Equipos	
2- Muebles y Equipos de Oficina	
3- Medios de Transporte	
4- Aparatos a Instrumentos	
5- Calece. y Elem. p/Bibliotecas y Museos	
6- Semovientes	
7- Terrenos	
8- Edificios y Obras	
9- Otros	
10- TRABAJOS PÚBLICOS	\$ -
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
6- INVERSIÓN FINANCIERA	\$ -
7- VALORES FINANCIEROS	\$ -

1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		\$ -
6- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		\$ -
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- CRÉDITO ADICIONAL p/Erogac. De Capital		\$ -
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		\$ -

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DETALLE DE CARGOS

CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
CONCEJAL	5
SECRETARIO	1
TOTAL	6

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.026 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	IMPORTE
CONCEPTO 0 - EROGACIONES CORRIENTES	

1- FUNCIONAMIENTO

1- PERSONAL	\$ 36,000,000.00
1- PLANTA PERMANENTE	\$ 32,000,000.00
1- Sueldos Básicos	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
6- Otras Contribuciones Patronales	
7- Dietas	
2- PERSONAL TEMPORARIO	\$ -
1- Retribuciones	
2- Suplementos Varios	
3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
3- SALARIO FAMILIAR	\$ 4,000,000.00
1- Salario Familiar	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ -
1- Horas Extras	

3- Sueldo Anual Complementario	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	
5- Contribución Patronal Obra Social	
8- Otras Contribuciones Patronales	
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ -
TOTAL EROGACIONES PERSONAL	\$ 36,000,000.00

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19783V 16511

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA
RESOLUCIÓN N° 02

CANDELARIA, Misiones, 06 de Enero de 2.026.-

VISTO:

El aumento de todas las variables que componen la Tarifa o costo del Boleto del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, y que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) debe emitir la autorización correspondiente a la materia en lo que incumbe a este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario la readecuación o incremento de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros, para las líneas que competen a Candelaria;

QUE, atento a ello, y de acuerdo al análisis Técnico y de experiencia en esta tarea, y en mantener una gestión armónica entre los actores intervinientes, que resguarde la economía familiar y que usan este medio de Transporte;

QUE, como consecuencia del efecto inflacionario que se evidencia en los costos del servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la READECUACIÓN de la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Modalidad Urbano, en el ámbito del Municipio de Candelaria Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- EL Cuadro de la Readecuación será la siguiente: El Aumento regirá a partir de la Publicación en el Boletín Oficial y según se detalla a continuación, los que tendrán los siguientes valores: Dentro del ejido de Candelaria: (\$ 1.456,00) PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 con Tarjeta SUBE, SUBI o Tarjeta QR Estático, y de (\$ 2.000,00) PESOS DOS MIL 00/100 sin Tarjeta SUBE, SUBI o Tarjeta QR Estático.-

ARTÍCULO 3º.- GIRAR las presentes actuaciones a las distintas Secretarías Municipales, a las Autoridades y Organismos pertinentes, para su consecuente implementación y puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

FLORES

PS19788 V16511

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
DECRETO N° 001

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 02 de Enero de 2.026.-

VISTO:

La Readecuación de la Tarifa del Transporte Público de pasajeros que opera por medio del sistema SUBE/SUBI, Misiones y Empresa Administradora de Terminales del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros de la Ciudad de Garupá; y

CONSIDERANDO:

QUE, los Decretos Provinciales N° 171/2.007 y N° 14/2.014 - Anexo 5 y Acta de fecha 20/01/2.014, refieren a la actualización de tarifas del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano;

QUE, atento al principio de uniformidad normativa que rige la regulación del Sistema Integrado de Transporte, de

naturaleza metropolitana, la metodología de costos antes señalada resulta pertinente a lo aprobado en el ámbito de la Provincia por Decreto N° 171/2.007, así también en la estructura de determinación de costos de servicios establecidos y aprobados en el orden nacional por Resolución de la Secretaría de Transporte N° 270/2.009;

QUE, no obstante, al requerimiento de los empresarios concesionarios del transporte de pasajeros de un mayor incremento sobre la tarifa actual, se debe tener en cuenta la necesidad de los ciudadanos y los reclamos por ellos efectuados; QUE, en el carácter Metropolitano del SITUM, EL Departamento Capital incluye a Posadas, Garupá, Candelaria, Faghanal y Profundidad, las tarifas que deben abonar los usuarios del Departamento Capital se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, a partir de la publicación del PRESENTE Decreto, la readecuación, de la Tarifa del Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE y SUBI), o QR estático, abonarán de conformidad a la siguiente escala: TARIFA CON SISTEMA ÚNICO DEL BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO) BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARIFA CON QR ESTÁTICO 2.026.

GARUPÁ: \$ 1.456,00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100, Ctvos.).-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE, la utilización del Servicio de Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, sin SUBE/SUBI o Tarjeta QR Estático se adicionará el siguiente recargo:

TARIFA SIN SISTEMA ÚNICO DEL BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE MISIONERO) BOLETO INTELIGENTE (SUBI MISIONERO) O TARIFA CON QR ESTÁTICO 2.26.

GARUPÁ: \$ 2.000,00 (DOS MIL CON 00/100, Ctvos.).-

ARTÍCULO 3º.- ÍNSTESE a las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, al mejoramiento y optimización de la prestación conforme a los requerimientos planteados por los derechos de los usuarios.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería y Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIPOLL - Flores - Mendoza

PS19795 V16511

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

VILQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Mediante contrato de cesión de cuotas sociales, pasada por instrumento privado, de fecha 20 de Octubre de 2.025, con firmas certificadas en igual, PORFIRIO MARIANO MESTAS NUÑEZ, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 13.897.025, con domicilio en calle San Salvador 300, Pilar, Provincia de Buenos Aires, cedió a favor de FAVIO AUGUSTO MESTAS NUÑEZ, D.N.I. 16.829.193, con domicilio en Calle 95, casa número 1.125, Posadas, Provincia de Misiones, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta, que representan el 20 % del capital social. Precio de la Cesión: Pesos Quinientos Mil (\$500.000). De esta manera, la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 2.158.800), dividido en ciento veinte (120) cuotas, de un valor de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa cada una (\$17.990), las cuales son suscriptas e integradas por los socios en la proporción que sigue: 1) a PORFIRIO PUBLICO MESTAS NUÑEZ le corresponden treinta y seis (36) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta (\$647.640,00); 2) a FAVIO AUGUSTO MESTAS NUÑEZ le corresponden ochenta y cuatro (84) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Un Millón Quinientos Once Mil Ciento Sesenta (\$ 1.511,160). Favio Mestas Nuñez. Socio.-

PP133425 \$5.750,00 V16511

MAVINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 2.025 con firmas certificadas ante el Escrivano Rene Claudio Romero el día 02 de Enero de 2.026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “MAVINA S.A.S..”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Tambor de Tacuarí 3.882de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

SOCIOS: LUCIANA VALENTINA TAJES D.N.I. 46.300.871, de nacionalidad argentina, nacido el 29/10/2.004, profesión: Comerciante, estado civil: soltera con domicilio en la calle Avenida Trincheras de San José 993, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y JULIANA GABRIELA TAJES D.N.I. 47.730.321 de nacionalidad argentina, nacida el 02/03/2.007, estado civil soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en Trinchera de San José 993 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 y un voto cada una, suscriptas por LUCIANA VALENTINA TAJES D.N.I. 46.300.871, la cantidad de 50 acciones y JULIANA GABRIELA TAJES D.N.I. 47.730.321 la cantidad de cincuenta acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 por ciento.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51º de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: SANDOVAL MÓNICA ELIZABETH D.N.I. 27.488.004 CUIT 27-27488004-5, de Nacionalidad Argentina, domiciliada en Avenida Trincheras de San José 993, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

FISCALIZACIÓN: La sociedad Prescinde la Sindicatura.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Luciana Valentina Tajes. Socio.-

PP133429 \$19.000,00 V16511

ARMOFRUT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento Privado de fecha 19 de Diciembre de 2.025 firmas certificadas ante el Escribano Rene Claudio Romero el día 05 de Enero de 2.026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “ARMOFRUT S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Ruta Nacional 12 Lote B-1, Lote Agrícola 26 de Candelaria Provincia de Misiones.

SOCIOS: ARMOA OSVALDO ENRIQUE, titular del D.N.I. 17.039.740, CUIT 20-17039740-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 7 de Marzo de 1.964, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con Avda. Francisco de Haro 5935, de la Ciudad de Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permitir toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y un voto cada una, suscriptas por ARMOA OSVALDO ENRIQUE, titular del D.N.I. 17.039.740, CUIT 20-17039740-2, una cantidad de cien acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51º de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: ARMOA OSVALDO ENRIQUE, titular del D.N.I. 17.039.740, CUIT 20-17039740-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 7 de Marzo de 1.964, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con Avda. Francisco de Haro 5.935, de la Ciudad de Posadas, Misiones.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Armoa Osvaldo Enrique. Socio.-

PP133430 \$18.500,00 V16511

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 128174/2022 PEREYRA LORENZO OMAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO -TRES HECHOS EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 23 de Diciembre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I)- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PEREYRA LORENZO OMAR ya filiado en la presente causa N° 128174/2022 por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL (Art. 89º en función del Art. 55º del C. Penal) por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3, 62º Inc. 2, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebelión y Detención que pesa sobre PEREYRA LORENZO OMAR, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 05/03/2024, oficio N° 24032330.- III)- LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario..

SC21891 E16507 V16511

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 1, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.630, 1º piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: marca CHEVROLET, modelo SONIC 1.6 LT, tipo SEDÁN 4 PUERTAS, dominio colocado PBN618 (D), chasis N° 3G1J85DC9FS600461, motor N° 1FS600641; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: “EXPTE. N° 120519/2.025 - DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACT. REFERENTE AL SECUESTRO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO SO-

NIC LT, DOM. COLOCADO PBN-618, COLOR GRIS. SUM. 27/2.025”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 30 de Diciembre de 2.025. Dra. María Consuelo Silke, Secretaria.-

SC21892 E16507 V16511

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, PB, CABA, HACE SABER en los autos caratulados: “ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEURADORAS”; EXPTE. N° 8807/2.025, se ha decretado con fecha 27 de Noviembre del 2.025 la Liquidación Judicial Forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de Diciembre de 1.960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, Libro 51, Folio 450, Tomo “A” de estatutos nacionales, con fecha 14 de Abril de 1.959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a OSCAR GUILLERMO CARRERAS (D.N.I. N° 16.062.114), CLAUDIO ORLANDO FOLGUEIRAS (D.N.I. N° 12.497.797), IGNACIO LEYRO DIAZ (D.N.I. N° 39.417.528), MARCELO AGUSTÍN PARISI (D.N.I. N° 33.709.587), ADRIANA BEATRIZ RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 20.008.951) y GRACIELA EDIT ROJO (D.N.I. N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los Delegados Liquidadores hasta el día 10/04/2.026 (Art. 32º, 20º y ccdtes. de la LCQ). Hágese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los Delegados Liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar, en el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8 ... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en

su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACIÓN TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30/04/2.026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ 35 y 39 los días 30/06/2.026 y 04/12/2.026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36º) será dictada -a más tardar- el día 23/10/2.026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ 88). Prohibese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.- Edgaro Ariel Maiques. Secretario.-

PP133392 A Pagar \$85.000,00 E16507 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01246/25 "EXPTE. N° 01713-S/2.025"- - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "SCHVEMLER MARIA VANESA Y TELLO JOSE LUIS S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE LA VIVIENDA SECC. 011 - MANZ. 0114 - PARC. 0009 - CALLE 55 - FINCA 11.493 - PART. 153.023 - PLANO 59216 - B° 30 VIV. D/05 - POSADAS XXXIII - (NORTEC CONST.) - POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Oficio Judicial N° 60/25 (Nota N° 1038-J/25 Reg. I.PRO.D.HA. de fecha 21/03/2.025) librado en los autos caratulados

"EXPTE. N° 102.265/2.024 - SCHVEMLER, María Vanesa S/ Divorcio" tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, el cual ordena a este Instituto a Tomar Razón de la Adjudicación del 100% de la vivienda individualizada como Casa N° 2 - 1387, B° 30 Viv. D/05 - POSADAS XXXIII - (Nortec Const.), Posadas, a favor del Sr. TELLO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 24.841.254, a los fines de que una vez canceladas las cuotas pendientes de pago se proceda a escriturar a nombre del mencionado. ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el Artículo N° 2 de la Resolución N° 03214/23 Reg. I.PRO.D.HA. de fecha 18/12/2.023 en lo que respecta a la Adjudicación otorgada a favor de la Sra. SCHVEMLER MARÍA VANESA, D.N.I. N° 30.863.651 de la vivienda determinada como: SECC. 011 - MANZ. 0114 - PARC. 0009 - N° CALLE 55 - FINCA 11.493 - PART. 153.023 - PLANO 59.216 - B° Loc. 1.387 B° 30 VIV. D/05 - POSADAS XXXIII - (NORTEC CONST.) - POSADAS; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva al Sr. TELLO JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 24.841.254 (divorciado), continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133404 A Pagar \$21.750,00 E16509 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01399/25. "EXPTE. N° 02245-S/2.025 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: SILVA NOELIA SOLEDAD-BLANCO RAMÓN ALBERTO S/SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN - PUERTO IGUAZÚ".- ARTÍCULO 1º.-ACEPTAR la Renuncia efectuada por el Sr. BLANCO RAMÓN ALBERTO, D.N.I. N° 23.673.776 respecto de los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 002 - MANZ. 0456 - PARC. 0036 - PART. 29957 - PLANO 43.637 - B° 1.346 - 10 VIV. D-05 (NORDESTE CONST.) PTO. IGUAZÚ - PUERTO IGUAZÚ.- ARTICULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 3040/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/09/2.011 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio al Sr. BLANCO RAMÓN ALBERTO, D.N.I. N° 23.673.776 referente a la vivienda identificada en el Artículo 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. SILVA NOELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.483.682, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133405 A Pagar \$12.000,00 E16509 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01620/25. "EXPEDIENTE N° 02336-P-2.025"
- registro I.PRO.D.HA DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/LEGAJO I.PRO.D.HA N° 2872/26 - SOTELO RAMÓN LEONARDO -S/INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – POSADAS
.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 00423/23 REGISTRO DIRECTORIO I.PRO.D.HA. de fecha 27/02/2.023, mediante la cual se adjudicó en Plan Alquiler la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27 - MZ.: 0212 - LOTE 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MZ. 0212 - PARC.: 0011 - CALLE LAS CAMPANILLAS - N° CALLE 154 - FINCA: 11.486 - B° LOC.: 5.520 - 31 VIV. MIS MAMPOSTERÍA 2.021 - SECTOR 2. B - I. GUAZÚ - (RIEL - 31 VIV.)", a favor del Sr. SOTELO RAMÓN LEONARDO D.N.I. N° 32.136.741.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo (2872/26), perteneciente a SOTELO RAMÓN LEONARDO D.N.I. N° 32.136.741, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133406 A Pagar \$15.000,00 E16509 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01613/25. "EXPEDIENTE N° 03083-P-2.024
- registro I.PRO.D.HA DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/LEGAJO I.PRO.D.HA N° 1840/21 - DE FELIPE CARLOS ROBERTO - ALQUILER S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - BONPLAND". - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR La Resolución Digital N° 0038/2.015 REGISTRO DIRECTORIO I.PRO.D.HA de fecha 01/06/15 por la cual se OTORGÓ bajo la modalidad de PLAN ALQUILER por un plazo de 24 meses, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 19 - MANZ: 0077- LOTE: 0002- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 019, MANZ: 0077- PARC: 0002- PART: 15.342 - PLANO: 45.940, B° LOCALIDAD: 2.037 - B° 20 VIV. D/08 - BONPLAND (HB CONST S.A) al Sr. DE FELIPE ROBERTO D.N.I. N° 21.080.387.-ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el

Legajo (1840/21), perteneciente a DE FELIPE ROBERTO D.N.I. N° 21.080.387, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133407 A Pagar \$13.500,00 E16509 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01546/25. "EXPTE. N° 04798 -M/2.024 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: "MACIEL HILDA ADELINA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: "D", LOTE: 03 - NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD 10 VIV. SOLID. PTO. LEONI - PUERTO LEONI".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. MACIEL HILDA ADELINA D.N.I. N° 29.874.000, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ: "D", LOTE: 03, ESC.: 0, - B° Localidad: 10 VIV. SOLID. PTO. LEONI - PUERTO LEONI.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MACIEL HILDA ADELINA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de la ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133408 A Pagar \$11.250,00 E16509 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01529/25 "EXPTE. N° 04968 -G/2.024 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: GÓMEZ MAURICIO RAMÓN - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL - B° 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - MISIONES (20 VIV. -TIKYNA) JARDÍN AMÉRICA - MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. GÓMEZ MAURICIO RAMÓN D.N.I. N° 36.307.744 y FERREIRA NOELIA INES D.N.I. N° 36.094.963, la vivienda identificada como: Secc. 005 Chacra: 0000 Manzana: 0623 Parc.: 0010 en el Barrio 3175/3612- CONV. 20 VIV. SOL M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES (20 Viv.-TIKYNA) - JARDÍN AMÉRICA. Actualmen-

te según Sistema Web como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ.: 0623, LOTE: 0010, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0623, PARC.: 0010, PART.: 30.153,- B° Localidad: 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES (20 Viv. - TIKYNA) - JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. GÓMEZ MAURICIO RAMÓN y FERREIRA NOELIA INES, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de la ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133409 A Pagar \$15.750,00 E16509 V16511

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01593/25 "EXPTE. N° 06942-A/2024 - Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: AVELLANEDA JUAN CARLOS -IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: O PEON, MANZ.: ES -, LOTE:, MONOB.: 010, NOMENCLATURA CATALSTRAL: B° - LOCALIDAD 10 VIV. C.VIERA PEONES - CAMPO VIERA".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó al Sr. AVELLANEDA JUAN CARLOS BERNANDINO D.N.I. N° 18.465.241 la adjudicación de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA: PEON, MANZ.: ES, MONOB.: 10, B° LOCALIDAD: 10 VIV. C. VIERA PEONES. CAMPO VIERA. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133410 A Pagar \$7.500,00 E16509 V16511

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría 2 de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 165546/2.025 NAHUNCHUK ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. ALEJANDRO NAHUNCHUK, D.N.I. N° 7.545.232, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 19 de Diciembre de 2.025. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP133419 \$8.250,00 E16510 V16512

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina 1.735, 2º piso, de Posadas, a cargo del Doctor Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de LORENA IRUPE GOYA, D.N.I. 28.818.067, para que en el término de treinta (30) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en el "EXPEDIENTE 110418/2.025 GOYA LORENA IRUPE S/ SUCESORIO". Publíquese en el Boletín Oficial y un periódico local por el término de tres (3) días. Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.025. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP133427 \$7.500,00 E16511 V16513

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones en "EXPTE. N° 50588/2.025 - MANDAI LUÍS MIGUEL C/ CORREA PABLO ANDRÉS S/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN". NOTIFICAR que en el auto de referencia se ha dictado la providencia que dice: "///Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2.025. Atento lo solicitado; publíquese edicto (...) durante 2 días, emplazando a CORREA PABLO ANDRÉS D.N.I. N° 24.792.042, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147°, 148° y 344°, de la Ley XII - 27, D.J.M.)". Dr. José Gabriel Moreira. Juez. Dra. Laura Carolina García. Secretaria.-

PP133428 \$5.000,00 E16511 V16512

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINO-GERMANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Asociación Civil Argentino-Germano, Personería Jurídica N° A-208, La Comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones estatutarias, CONVOCA a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Enero del 2.026 a las 20:00 hs. en la sede social, lo cual se aprueba por unanimidad. Seguidamente se da lectura a la Memoria, la cual también es aprobada. Siguiendo el orden del día, se pone en consideración el Balance General, sus Cuadros de Gastos y Recursos, Anexos e Informe de Auditoría y el dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico iniciado el 01 de Septiembre de 2.024 al 31 de Agosto de 2.025, los cuales son aprobados por unanimidad. Seguidamente

se pasa a considerar el orden del día para la Asamblea Anual Ordinaria y autorizar a la secretaría la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior N° 63
- 2) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría y Dictamen del Órgano de Fiscalización del ejercicio Económico Financiero del período del 01 de Septiembre 2.024 al 31 de Agosto 2.025.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva de tres (3) miembros titulares en reemplazo por finalización de mandato de Sand Sonia Cristina, Bordin Hugo Antonio y Rindflaich Gerardo. Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres.: Glocker Walter, Wолосзин Guillermo Antonio y Ruloff Claudio Fabián por finalización de sus mandatos. Del Órgano de Fiscalización: Elección de dos (2) miembros titulares en reemplazo de Henning Egon Arlindo y Olivera Rosendo por finalización de sus mandatos. Elección de un (1) miembro suplente en reemplazo de la Sra. Cristina Franke, por finalización de su mandato.
- 5) Actualización de cuotas sociales de los asociados y cuota social para las instituciones.

NOTA: La Asamblea tendrá quórum con la mitad más uno de los asambleístas presentes con derecho a voz y voto. Pasada media hora de la fijada, se sesionará con los asociados presentes. La Asamblea no se suspenderá por mal tiempo.

Se aprueban todos los puntos por unanimidad y no habiendo más que tratar, se finaliza la reunión siendo las 21:00 horas.

SONIA CRISTINA SAND. Secretaria.-

PP133413 \$19.500,00 E16510 V16511

ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DE IGUAZÚ - AGUIATY ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Guías de Turismo de Iguazú - Aguiaty, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 2.026 a las 19:30 hs, en su domicilio sito en Av. Victoria Aguirre N° 337, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.

- 3) Renovación de autoridades.

Se le comunica que se encuentra disponible en la sede social el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. Pasada una hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
CAROLINA VILLALBA. Presidente.-

PP133420 \$7.000,00 E16510 V16511

COOPERATIVA AGRO-INDUSTRIAL

EL NORTE PRODUCE LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Acta N° 15. Reunión del Concejo de Administración de la Cooperativa Agro-Industrial El Norte Produce Limitada. Matrícula Nacional N° 64.560 y Matrícula Provincial N° 2.011. En la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 24 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco, a las Dieciocho y Treinta horas, en calle Paraguay Km. 8 S/N continuación calle Ucrania, se lleva a cabo la reunión del Concejo de Administración previsto en el Estatuto de dicha institución. En la misma se encuentran presentes el Tesorero Tec. Agrónomo Juan R. Zaracho, la Secretaria Prof. Carolina C. Arrúa, Mauricio Ojeda, Natalia Zarza, Gilda A. Silvero, Ramón A. Arrúa, Eugenia Serrano, Cristian Eugenio Doldan, Eduarda González, Sergio Gruber, Santa Isabel Cardozo, Fabián Lehman, socios de dicha institución y adherentes. Al inicio de la reunión, la Secretaria Prof. Carolina C. Arrúa pone a consideración los temas a ser tratados:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para dar tratamiento a las acciones de falsificación de firmas. 2a) Notificación al socio Miguel Rodríguez.
- 3) Definición de día y hora para la próxima reunión del Concejo de Administración. Dicho orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad, dando lugar al tratamiento del primer tema, donde la Secretaria Prof. Carolina C. realiza la lectura del Acta anterior, pasando al segundo tema el Tesorero Tec. Agrónomo Juan R. Zaracho manifiesta que según lo marca las normativas se debe llamar a Asamblea Extraordinaria para tratar y resolver los hechos consistentes en la falta incurrida sobre la falsificación de las firmas contenidas en la nota de convocatoria de Asamblea dirigido al Ministerio de Acción Cooperativa previsto para el 12 de Mayo del 2.025 y en el Libro N° 1 folio N° 16 y 17, Acta N° 9, si bien en la reunión anterior de la Comisión se ha propuesto realizar dicha Asamblea para el pasado 03 de Noviembre

del 2.025, la misma por distintas razones no se ha podido concretar, por ello se acuerda realizar dicha Asamblea para el día 23 de Enero del 2.026 a las 18:30 hs., en calle Paraguay Km. 8 S/N continuación calle Ucrania, así mismo se debe realizar el procedimiento legal correspondiente para cumplir con lo establecido en nuestro Estatuto Social, el mismo también menciona que se deberá coordinar los tiempos de reuniones ya que por cuestiones de trabajo es complejo que en las reuniones puedan estar presentes todos los integrantes de la Comisión Directiva y socios de la institución. El Tesorero informa que ajustado a lo que establece la normativa, el instructor designado en la reunión del 23 de Septiembre, Dr. Daniel Mochner ha podido concretar el envío de la notificación al socio Miguel Rodríguez por las razones mencionadas, señalando que ya ha pasado el plazo de respuesta correspondiente de la mencionada notificación. Como último tema se propone como fecha de la próxima reunión el día 23 de Enero del 2.026, dicha propuesta fue aprobada por unanimidad quedando fijada día y hora de la próxima reunión. No habiendo más temas a tratar en esta instancia, siendo las 20:30 hs, se da por finalizada la presente reunión, dejando constancia de lo tratado en la presente Acta.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 18:00 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Tec. Agrónomo JUAN R. ZARACHO. Tesorero.-

PP133423 \$30.000,00 E16511 V16512

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
INDUSTRIALES Y COMERCIANTES
FORESTALES DE MISIONES Y
NORTE DE CORRIENTES - APICOFOM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y Norte de Corrientes - APICOFOM, Personería Jurídica A-29, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 28 de Enero de 2.026 a las 19:00 hs., en su sede social ubicada sobre Av. López Torres N° 5.538 de esta Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

PUNTO 3) Consideración, Aprobación o modificación de la Memoria, Balance General de Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2.024 al 30 de Junio de 2.025.

PUNTO 4) Elección de asociados en condiciones Estatutarias para integrar la Comisión Directiva que se renovará parcialmente por finalización de mandatos y vacancias, eligiéndose: un (1) asociado para ocupar el cargo de Vicepresidente y cinco (5) asociados sin distinción de cargos que, según distribución específica de cargo que se realizará en la primera sesión de la Comisión Directiva posterior a la Asamblea, ocuparán los cargos de: Prosecretario, Protesorero, Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º ; (Artículo 19º Estatuto).

PUNTO 5) Elección de asociados en condiciones Estatutarias para integrar la Comisión Revisora de Cuentas que se renovará en su totalidad por finalización de mandatos, eligiéndose: tres (3) asociado para ocupar los Cargos de Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) asociado para ocupar los Cargos de Revisores de Cuentas Suplentes (Artículo 27º Estatuto).

PUNTO 6) Adecuación de cuota societaria.

La Memoria, el Balance General de Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Julio de 2.024 al 30 de Junio de 2.025 y el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Entidad sito en Av. López Torres N° 5.538 de la Ciudad de Posadas en horario de 08:00 hs. a 11:30 hs. (Artículo 35º del Estatuto). La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan (Artículo 32º del Estatuto).

GUILLERMO FACHINELLO. Presidente.-

PP133426 \$22.500,00 E16511 V16512

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26.

LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de

contratar la ejecución de la Obra N° 4876/2.025: "RUTA PROVINCIAL N° 15 - CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA Y PAVIMENTO ACCESO A COLONIA LA FLOR, DESDE RUTA PROVINCIAL N° 2 - EL SOBERBIO - MISIONES".

APERTURA: 03/02/26.

HORA: 10:00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.669.965.329,76 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones No-

vecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintinueve C/76/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. De Haro y Luchessi - Posadas, Misiones.-

PP133421 A Pagar \$22.750,00 E16509 V16515